

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NUMERO 006 DE 1977

PEREIRA — RISARALDA

-Marzo 28-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Fijar, a partir del primero (1°) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977) los siguientes sueldos:

RECTOR: \$ 30.000.00 mensuales, discriminados así:

Sueldo	\$ 19.000.00
Gastos de representación.....	\$ 11.000.00

DIRECTOR ADMINISTRATIVO: \$ 20.174.00 discriminados así:

Sueldo.....	\$ 14.043.00
Gastos de representación.....	\$ 6.131.00

SECRETARIO GENERAL: \$ 19.032.00 discriminados así

Sueldo	\$ 12.688.00
Gastos de representación	\$ 6.344.00

SINDICO: \$ 12.126.00 mensuales.

ARTICULO SEGUNDO:

Hacer extensivos todos los beneficios extralegales alcanzados por la Convención Colectiva de Trabajo y sus correspondientes revisiones, firmadas con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad, al Rector, Director Administrativo, Secretario General y Síndico.

Esta disposición rige a partir del 1° de enero de 1977 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira hoy: Marzo 28 de 1977


CARLOS ARTURO ANGEL A
PRESIDENTE


SONIA VARGAS DE BERNAL
SECRETARIO